Anonyme", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha dos de marzo de mil novecientos setenta y ocho, y frente a la desestimación del recurso de reposición contra dicha resolución formulado, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos de anular y anulamos tales resoluciones, por no ser conformes a derecho. Declarar y declaramos que es improcedente la concesión de la marca "Deliderm", número setecientos ochenta y tres mil quinientos noventa y cuatro, para amparar productos de la clase quinta del nomenclátor; sin hacer especial imposición de costas.

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Etado». del Estado

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y demás

efectos.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Madrid 30 de marzo de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

12221

RESOLUCION de 30 de marzo de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-caministrativo número 1.344/78, promovido por «Especialidades Latina de la contencio de la contenció de la contenc tinas Medicamentos Universales, S. A. ..

En el registro contencioso-administrativo número 1.344/78, in-En el registro contencios-administrativo numero 1.347/8, interpuesto anne la Audiencia Territorial de Madrid por «Especialidades Latinas Medicamentos Universales, S. A.», contra resolución de este Registro de 3 de junio de 1977, se ha dictado con fecha 17 de diciembre de 1980, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que desestimando este recurso, debemos de mantener, como lo hacemos, el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de tres de junio de mil novecientos setenta y siete, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de uno de octubre siguiente, y el de catorce de diciembre de mil novecientos setenta y ocho que resolviendo reposición confirmó el anterior, por ser conformes al ordenamiento jurídico en cuanto conceden a "Antibióticos, S. A.", la marca número setencientos cincuenta y cinco mil doscientos ochenta y dos, "Blenox", para "productos farmacéuticos, veterinarios y desinfectantes", clase quinta del nomenclátor; sin costas.

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado-

Lo que comunico a V S. para su conocimiento y demás

efectos.

Dios guarde a V S. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1981.—El Director general, Juan
Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

12222

RESOLUCION de 30 de marzo de 1981, del Re-gistro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso administrativo nú-mero 65/78, promovido por don Juan Urgell Mar-tinez

En el recurso contencioso-administrativo número 65/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Juan Urgell Martínez contra resolución de este Registro de 13 de julio de 1976, se ha dictado con fecha 2 de junio de 1980, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

*Fallamos Que desestimamando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de don Juan Urgell Martínez, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de trece de julio de mil novecientos setenta y seis, por el que se concedió la inscripción del modelo industrial número ochenta y cinco mil veintinueve a y B. para "envase para confitería", y contra la desestimación tácita del recurso de reposición en su día formulado, debemos confirmar y confirmamos dichas resoluciones, por ser alustadas a derecho; sin hacer expresa imposición de las costas de este proceso.

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 195 ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida

sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficiai del

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1981.—El Director general, Juan
Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

12223

RESOLUCION de 30 de marzo de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso administrativo número 710/78, promovido por Farmiberia, S. A.

En el recurso contencioso-administrativo número 710/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Farmiberia, S. A.», contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de enero de 1977 y 2 de junio de 1978, se ha dictado con fecha 3 de diciembre de 1980, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como

*Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Farmiberia, S. A.", contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de veinte de enero de mil novecientos setenta y siete y dos de junio de mil novecientos setenta y ocho, por los que concedió a favor de "Antonio Gallardo, S. A.", la marca "Mucampen", número seiscientos ochenta y tres mil ciento ochenta y seis, para distinguir productos de la clase quinta del nomenclator, declaramos tales acuerdos conformes con el ordenamiento jurídico; sin hacer expresa imposición de costas.

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y demás

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de marzo de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industriel.

12224

RESOLUCION de 30 de marzo de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 559/78, promovido por «Industrias Grasas de Navarra, S. A.».

En el recurso contencioso-administrativo número 559/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Industrias Grasas de Navarra, S. A.», contra resolución de este Registro de 23 de enero de 1979, se ha dictado con fecha 16 de septiembre de 1980, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamós: Que desestimando integramente el recurso con-«Fallamós: Que desestimando integramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado señor Ortigosa Perochena, en nombre, representación y defensa de la Entidad mercantil denominada "Industrias Grasas de Navarra, S. A.", debemos mantener y mantenemos, por ser conforme a derecho, la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de dieciocho de enero de mil novecientos setenta y siete, confirmada en reposición por otra de veintirés de enero de mil novecientos setenta y nueve, por la que se accedía a la solicitud de registro de la marca número setecientos treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, "Nortecha, S. A."; sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes por las originadas en el recurso.» en el recurso.

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado.

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y demás

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de marzo de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.